



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

CREACIÓN POLITICA 20 DE FEBRERO DE 1941 MEDIANTE LEY N° 9335  
CUSCO - PERÚ



*Poroy Forjando su Desarrollo*

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 093-2019-AL-MDP**

Poroy, 01 de julio del 2019.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY**

### **VISTOS:**

El Informe N°001-2019-GI-RO-FETL-MDP, emitido por el residente de la obra: "construcción del centro cultural y mejoramiento de servicios complementarios de la A.P.V. Villa las Rocas del Distrito de Poroy, Provincia y Departamento del Cusco"; el Informe N°139-2019-JACCO-GI-MDP, emitido por el Gerente de Infraestructura y el Informe N°136-2019-LLC-OGPP-MDP, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; ambos respecto de la aprobación de modificación presupuestal de nivel funcional; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 30879, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, concordante con el D.L. N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°017-2019-AL-MDP/PC, de fecha 21 de enero de 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año 2019, por el monto de S/ 8,309,757.00 (ocho millones trescientos nueve mil setecientos cincuenta y siete con 00/100 soles);

Que, conforme a lo establecido por el numeral 63.1 del Artículo 63° del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", los Gobiernos Locales se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria establecidas en el presente decreto legislativo y la Ley, Directivas, que para tal efecto emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, las modificaciones presupuestarias que se realizan en el Nivel Funcional Programático se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente a cada pliego así como las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para actividades y proyectos los cuales tienen implicancia en la reestructura funcional programática compuesta por categóricas presupuestarias que permiten viabilizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 47.2) del Artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" concordante con el Artículo 30° de la Directiva N°001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada mediante Resolución Directoral N°003-2019-EF/50.01 señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobados mediante Resolución del Titular a propuesta de las Oficina de Presupuesto de la Entidad;

Que, mediante el Informe N°001-2019-GI-RO-FETL-MDP, emitido por el residente de la obra: "construcción del centro cultural y mejoramiento de servicios complementarios de la A.P.V. Villa las Rocas del Distrito de Poroy, Provincia y Departamento del Cusco", solicita la modificación presupuestal de nivel funcional programático, entre proyectos recomendando asignar un monto de S/22,000.00 (veintidós mil con 00/100 soles) para gastos directos al proyecto de su residencia, como mano de obra y materiales;



*[Handwritten signature]*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

CREACIÓN POLITICA 20 DE FEBRERO DE 1941 MEDIANTE LEY N° 9335  
CUSCO - PERÚ



*Poroy Forjando su Desarrollo*

Que, mediante el Informe N°139-2019-JACCO-GI-MDP, emitido por el Gerente de Infraestructura por el cual solicita la modificación presupuestal de nivel funcional programático y creación de meta con la finalidad de dar trámite al reinicio de las obras por continuidad dejadas por la gestión anterior, las mismas que no fueron incluidas en el PIM del 2019, por lo que solicita la modificación presupuestal de la Meta 23 para la creación de la meta 88, solicitando la opinión presupuestal correspondiente;

Que, mediante el Informe N°136-2019-LLC-OGPP-MDP, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, señala que de acuerdo a la Directiva N°001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria, modificada por Resolución Directoral N°003-2019-EF/50.01, señala en el numeral 1 del artículo 30 : Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura o en el Presupuesto Institucional modificado, según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante resolución de Alcaldía nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, actividad fuente de Financiamiento, Categoría del gasto y genérica del gasto";

Por lo que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, a lo establecido por la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, a los documentos presentados, y las leyes aplicables sobre la materia, esta alcaldía:

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la modificación presupuestaria efectuada en el nivel funcional programático, producto de anulaciones y créditos presupuestarios entre proyectos, según el siguiente detalle:

META PRESUPUESTARIA	PROYECTO	PIA	ANUALACION	CREDITO	PIM
023	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE VÍA DE INTERCONEXIÓN ENTRE LOS SECTORES DE CHUÑUNA VILLA LAS ROCAS, BRISAS DEL ARCO, AGRICULTORES SIN TIERRA, 30 DE AGOSTO, PUERTO RICO, EL BOSQUE CIUDAD SATÉLITE Y CHINCHAYSUYO DEL DISTRITO DE POROY-CUSCO	350,000.00	23,100.35		326,899.65
069	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL Y MEJORAMIENTO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA APV VILLA LAS ROCAS DEL DISTRITO DE POROY- CUSCO-CUSCO	0	0	23,100.35	23,100.35
TOTAL		350,000.00	23,100.35	23,100.35	350,000.00

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** el cumplimiento de lo dispuesto por la presente resolución a la Gerencia Municipal y Oficina General de Planificación y Presupuesto, debiendo realizar las acciones correspondientes.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR**, a las áreas para su conocimiento y fines que amerite **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

CC.  
GM  
GI  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY  
ALCALDIA  
CUSCO  
Ing. Francisco Toccas Quispe  
D.N.I. 23887758  
ALCALDE